

RELEVO DE TIEMPO DE ESPERA

Estimado Paciente:

El Reglamento 7617 de la Oficina de la Procuraduría del Paciente, en su Artículo 14, Sección 1, inciso (B-4) y en su Sección 3, inciso (C), establecen que el tiempo de espera en la oficina de un médico no debe de exceder una hora excepto por **justa causa**. Añaden dichas disposiciones que el médico establecerá un sistema de citas que garantice la atención dentro de dicho término.

Consideramos propio explicar la política de citas en nuestra oficina. Entendemos que usted desea ser atendido con prontitud, pero bajo ningún concepto queremos que se vea comprometido el servicio que queremos ofrecerle y que usted merece.

Aunque nuestras citas son por hora, la práctica de la ortopedia del Dr. Ricardo J. Reina Sanabria es enteramente individualizada. Nuestro compromiso con nuestros pacientes es brindarle un servicio de la más alta calidad de forma profesional, humanitaria y amable, dirigido a atender las necesidades de cada paciente. No vamos a comprometer la calidad de su evaluación por aligerar la espera.

Nuestro compromiso es atenderle lo antes posible sin afectar la calidad del servicio que usted recibirá.

ENTENDEMOS QUE USTED ESTA AQUI VOLUNTARIAMENTE Y ESTA EN TODO SU DERECHO DE ELEGIR SI DESEA ESPERAR O NO.

Esperamos que comprenda y nos brinde la oportunidad de ofrecerle el servicio de excelencia al que todos nuestros pacientes están acostumbrados.

Si usted entiende que lo antes expuesto constituye justa causa y está dispuesto a esperar de ser necesario agradecemos que firme en el espacio provisto y releve de reponsabilidad al Dr. Ricardo J. Reina Sanabria si se excede del tiempo de espera establecido.

Nombre en letra de molde

Firma

Fecha